



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 354-2023-MPPA-A

Aguaytía, 17 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

#### VISTO:

El Expediente Externo N° 15758-2023, de fecha 27 de setiembre del 2023; el Oficio (M) N° 012-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 20 de setiembre del 2023; el Informe N° 224-2023-MPPA-A-GAF-SGT, de fecha 12 de octubre del 2023; la Carta N° 2518-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de octubre del 2023; la Informe N° 060-2023-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de noviembre del 2023; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley 30305 – Ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de **S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)**;

Que, mediante Oficio (M) N° 012-2023-INGEMMET/DDV, de fecha 20 de setiembre del 2023, del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – Ingemmet, solicita información sobre la distribución del Derecho de Vigencia y Penalidad (Derecho de Vigencia de Minas), del mes de Julio 2023, así como la relativa a la transferencia bancaria de la referida distribución, para efectos de su verificación y registro;

Que, mediante Carta N° 02518-2023-GAF-MPPA-A, de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas, remite en atención al Informe N°224-2023-MPPA-A-GAF-SGT, de fecha 12 de octubre del 2023, de la Sub Gerencia de Tesorería, solicita la incorporación presupuestal de mayores ingresos (Derecho de vigencia de minas), para la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, por la suma de **S/.33,638.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)**, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 060-2023-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 16 de noviembre del 2023, solicita al Gerente Municipal, la elaboración de que autorice la incorporación presupuestal de mayores ingresos mediante Nota de Nota de Modificación Presupuestal TIPO 02 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS N° 0000000430, por el monto de **S/.33,638.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)**; Ante ello, con Proveído S/N, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal dispone a Secretaria General proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la incorporación presupuestal de mayores ingresos mediante Nota de Modificación Presupuestal TIPO 002 – Créditos Suplementarios N° 0000000430, por el monto de **S/.33,638.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

#### INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
(A nivel de fuente de financiamiento)

#### 2. Recursos Directamente Recaudados

1.5	OTROS INGRESOS	
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	S/. 33,638.00

**TOTAL, INGRESO PLIEGO** S/. 33,638.00

#### EGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
PRODUCTO : 2477429 CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN EL CASERIO CHANCADORA DEL CENTRO POBLADO PREVISTO DEL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD -  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

: 2575632 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL  
DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA DE VALOR DEL BIJAO  
DISTRITO DE BOQUERON DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL  
DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL  
: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS  
PRODUCTIVAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
(A nivel de categoría de gasto  
y genérica del gasto)

### GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 33,638.00

**TOTAL, EGRESO PLIEGO S/. 33,638.00**

**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se sustenta con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego de Presupuesto y demás Órganos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a Secretaria General la distribución de la presente Resolución a Las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

